REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00356-**00

Atendiendo que ninguna de las partes procesales, contestó el requerimiento efectuado en el inciso final del auto adiado 24 de junio de 2022[1], es del caso continuar con el trámite de instancia y en su lugar se señala la hora de las **9:30 am del día veinticuatro (24) del mes de enero del año de 2023,** para efectos de continuar la audiencia celebrada el pasado 14 de julio de 2021[2]

Desde ya se les advierte a los extremos procesales que audiencia se realizara, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen se realizará con aquéllas.

Así mismo se le pone de presente a las partes y sus apoderados que la inasistencia que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se funda las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda como también se le impondrá al inasistente multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 104

Hoy **18 de noviembre de 2022**

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

[1] PDF 002
[2] Página 128 y 129 PDF 001

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218fcd3fa7df80a54406bb2edac43a5b12d2d7db03e45c498674b6a52aa64560**

Documento generado en 17/11/2022 01:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica